

Municipio de Ahuacatlán, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-18002-19-1305-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1305

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,508.0
Muestra Auditada	11,508.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Ahuacatlán, Nayarit, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Ahuacatlán, Nayarit, se le ministraron 11,508.0 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ahuacatlán, Nayarit, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio de Ahuacatlán, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, NAYARIT
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de	Fortalezas	Debilidades
Control Interno		
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Reglamento Interior, donde se establecen las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores. • El municipio contó con un Código de Ética o de Conducta para el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros; asimismo, instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales, así como, no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Control Interno, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de los asuntos relacionados con la institución. • El municipio no contó con acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • El municipio no contó con acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos, así como, con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. • El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
Actividades de control		<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca los procesos sustantivos y adjetivos. • El municipio no contó con acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Elemento de	Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio cumple con la generación de los estados analítico del activo, analítico de la deuda y otros pasivos, analítico de ingresos, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, situación financiera, cambios en la situación financiera, actividades, variación en la hacienda pública, flujo de efectivo y pasivos contingentes. • El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y reflejar la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para la Contabilidad Gubernamental; la Transparencia y Acceso a la Información Pública; y la Fiscalización y Rendición de Cuentas. • El municipio no contó con planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software. • El municipio no contó con actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. • El municipio no cumple con informar periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. 	
Supervisión			<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, asimismo, no llevó a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio a fin de establecer controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el Marco Integrado del Control Interno y la documentación proporcionada por el municipio de Ahuacatlán, Nayarit.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ahuacatlán, Nayarit, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Ahuacatlán, Nayarit, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que este deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los

objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-18002-19-1305-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Ahuacatlán, Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Ahuacatlán, Nayarit, recibió del Gobierno del Estado de Nayarit, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 11,508.0 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 3.2 miles de pesos.

Destino de los recursos

3. El municipio de Ahuacatlán, Nayarit, recibió recursos del FORTAMUN por 11,508.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 11,511.2 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 11,511.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, NAYARIT
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	1,263.4	11.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	192.8	1.7	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Seguridad pública	9,171.5	79.7	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Otros requerimientos	883.5	7.6	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Subtotal (A)	11,511.2	100.0	Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	11,511.2	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Ahuacatlán, Nayarit.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 "Base de Obras y Acciones" y el anexo 5 "Egresos", las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Ahuacatlán, Nayarit.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 9,171.5 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 79.7% del importe total disponible.

4. El municipio de Ahuacatlán, Nayarit, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la información financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de Ahuacatlán, Nayarit, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron al pago de nómina de Seguridad Pública por un importe pagado de 1,190.0 miles de pesos, los cuales se señala a continuación:

MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, NAYARIT
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Pago de Nómina Seguridad Pública	Seguridad pública	1,190.0
TOTAL			1,190.0

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Ahuacatlán, Nayarit.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Ahuacatlán, Nayarit, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto, financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los trabajadores; no obstante la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del municipio de Ahuacatlán, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MAN/UI-OIC/02/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El municipio de Ahuacatlán, Nayarit, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, de las acciones a realizar; asimismo informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7. El municipio de Ahuacatlán, Nayarit, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del Estado de Nayarit; sin embargo, el municipio de Ahuacatlán, Nayarit, no remitió, el reporte del Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre y no informó los resultados del FORTAMUN en dicho periodo en el órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, NAYARIT
 INFORMES TRIMESTRALES
 CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ejercicio del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ejercicio del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				SI
Congruencia				SÍ

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Ahuacatlán, Nayarit.

El Órgano Interno de Control del municipio de Ahuacatlán, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente número MAN/UI-OIC/02/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

8. El municipio de Ahuacatlán, Nayarit, pagó un monto total de 1,190.0 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de 2022, de las cuales se determinó que no realizaron pagos en exceso de sueldos de acuerdo al tabulador de sueldos autorizado; asimismo, el personal se encuentra registrado en la plantilla autorizada, y las percepciones pagadas correspondieron al catálogo de percepciones y deducciones vigentes en el municipio y se realizaron los enteros mensuales del ISR de las retenciones realizadas correspondiente a las nóminas pagadas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Ahuacatlán, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 11,508.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones correspondientes al Capítulo 1000 "Servicios Personales".

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Ahuacatlán, Nayarit, recibió recursos del fondo por 11,508.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 11,511.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022, se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 11,511.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro

de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el municipio de Ahuacatlán, Nayarit, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, en el formato Ejercicio del Gasto del cuarto trimestres de 2022, ni lo publicó en sus medios locales de difusión.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplió de forma razonable, ya que el municipio destinó el 79.7% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 11.0% a obligaciones financieras, el 7.6% al pago de otros requerimientos, y el 1.7% Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Ahuacatlán, Nayarit realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/099/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado número 1 se consideran como no atendido.



T-1365
1 CD
ahya y led

AHUACTLAN, NAYARIT A 6 DE DICIEMBRE DE 2023.
OFICIO TES/099/2023.

DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E:

08 DIC. 2023

En atención al oficio DAFGF-B/026/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, mediante el cual se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares respecto de la auditoría número 1305 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, se informa lo siguiente:

Se remite disco compacto certificado (CD) el cual contiene en manera digital la documentación que se enlista a continuación:

1. Oficio TES/095/2023, mediante el cual se notifica al contralor municipal de las cédulas de resultados y solicita la investigación correspondiente.
2. Oficio CONT/481/2023, mediante el cual el Contralor Municipal notifica el inicio de la investigación radicado bajo el número de expediente MAN/UI-OIC/02/2023.
3. Oficio CONT/480/2023, mediante el cual el Contralor Municipal notifica a la Unidad Investigadora las cédulas de resultados y solicita el inicio de la investigación correspondiente.
4. Oficio OIC/UI/003/2023, mediante el cual se notifica el inicio de la investigación y;
5. Acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente MAN/UI-OIC/02/2023.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

CARLOS ALBERTO FLORES IBARRA
ENLACE DESIGNADO ANTE LA ASF

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
08 DIC 2023
11:55
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO COYOACAN

C.c.p. Archivo

Calle Hidalgo esquina con Avenida 20 de Noviembre Col. Centro C.P. 63900

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que estos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de estos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en estos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

El municipio de Ahuacatlán, Nayarit.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.